



La vivienda adecuada y digna como Derecho Humano



Equipo de Incidencia
Cáritas Española

El Derecho Humano a una vivienda adecuada

***La vivienda como el top del
rendimiento económico.***



SIN RATIFICAR

**Declaración
Universal de
DDHH Artículo
25**

**Pacto
Internacional
de Derechos
Económicos,
Sociales y
Culturales
(PIDESC)
Artículo 11.1**

**Observación
General nº 4
PIDESC**

**Observación
General nº 7
PIDESC**

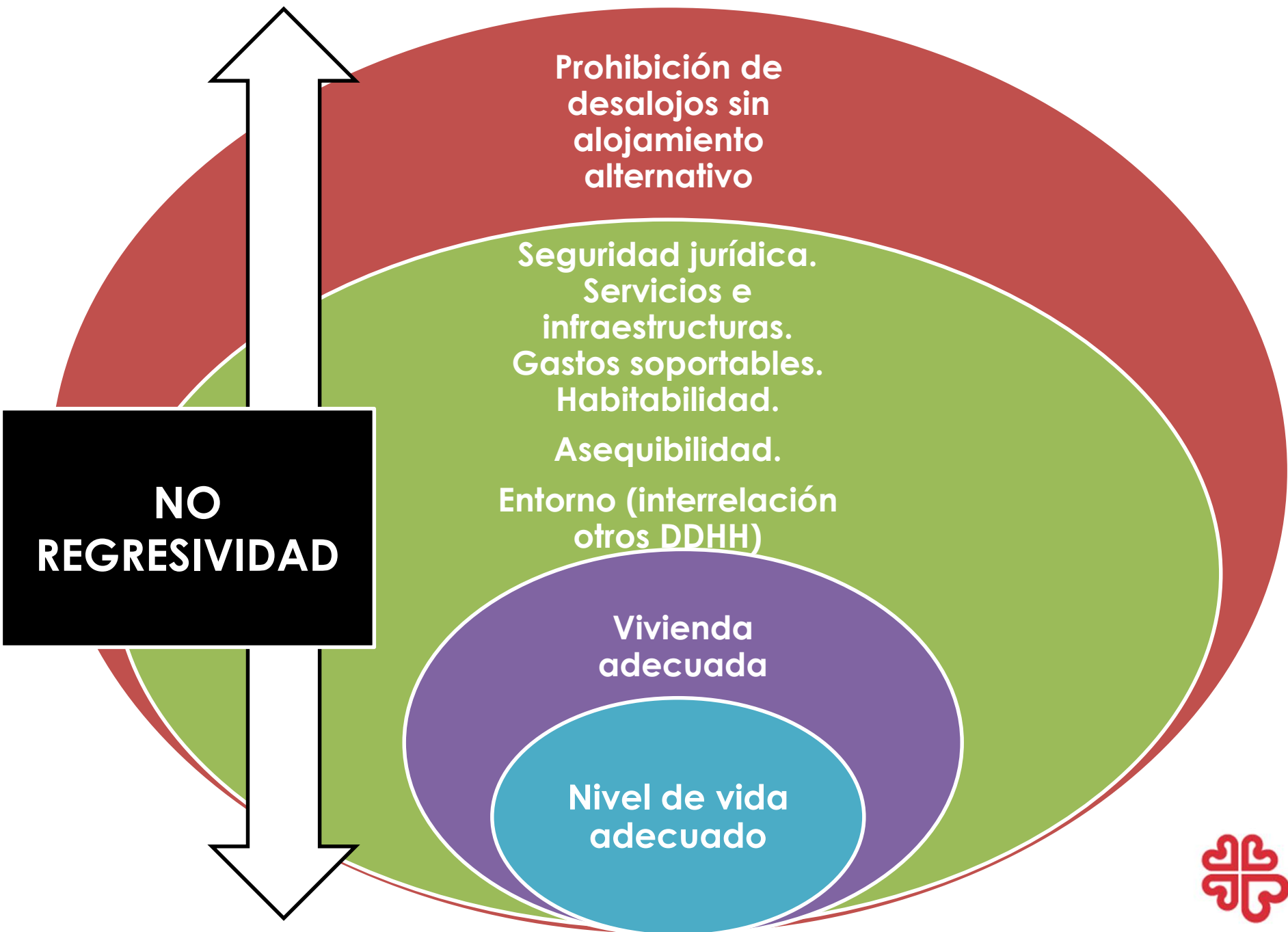
**Agenda
Urbana
Mundial
ODS nº 11**

**Carta Social
Europea (R) y
Protocolo
Reclamaciones
Colectivas**



**Vivienda adecuada como
Derecho Humano en el
Derecho Internacional y en el
Derecho Europeo**





Vivienda digna y adecuada en nuestro ordenamiento jurídico

Principio rector de Políticas Públicas

- Artículo 47 Constitución Española

Derecho

- Artículo 1 Ley del Suelo y Rehabilitación
- Estatutos de autonomía
- Leyes de vivienda autonómicas

No es un Derecho

- Tribunal Constitucional. Solo es una guía para las políticas públicas



¿ y... qué es una vivienda digna y adecuada?. En palabras de una persona en exclusión residencial/sinhogarismo:



Hogar. Donde tengo mi espacio, mi intimidad. Donde nadie puede entrar arbitrariamente.

Hogar. Que puedo trasladar de lugar, sin renunciar a mi identidad. Donde me pueden acoger si ya no puedo vivir en el que era mío.

Hogar. Conformado por mis bienes. Sean muchos o pocos, o casi no sean nada. Por mis sueños, mis proyectos. Por lo compartido o el recuerdo de lo que compartí.

Hogar. Mi barrio. Mis vecinos, los amigos. Los compañeros del parque, de banco o de balón de fútbol.

Hogar. Casa, agua, luz, sin barreras. Salud, educación, formación. Música, fiesta, denuncia. Unión.

Hogar. Mío y de todos. Compartir. En un dar y recibir. Aprendiendo y ayudando a aprender.



¿ y... qué es una vivienda digna y adecuada?. En palabras de la Observación General nº 4 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas:

- Seguridad jurídica** de la tenencia (y su defensa en caso de peligro de perderla – desahucio-)
- Posibilidad de **servicios e infraestructura**.
- Gastos soportables** (sin comprometer necesidades básicas). Acceso a suministros (electricidad, agua, gas, internet).
- Habitabilidad** (seguras a nivel físico). Derecho a la rehabilitación y restauración. **Eficiencia energética**.
- Asequibilidad** (colectivos especiales)
- Entorno** (espacio con accesos a otros derechos: salud, cultura, educación etc.)



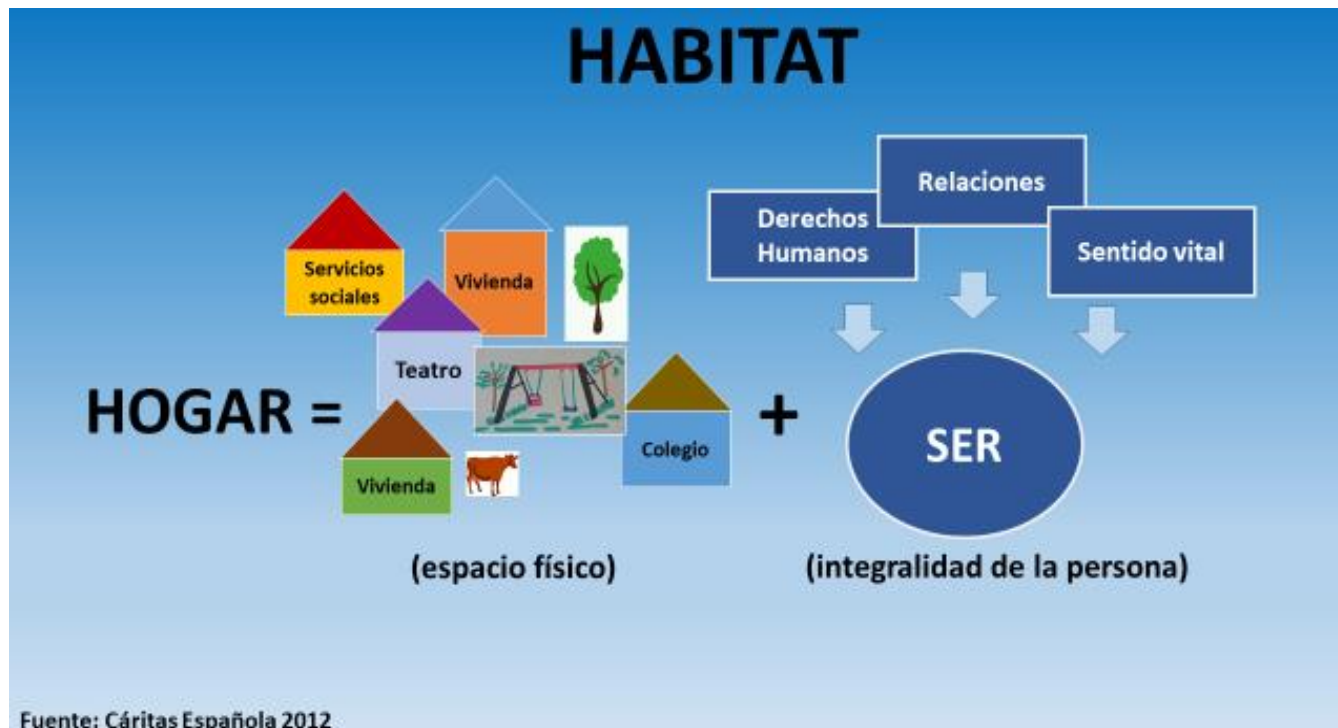
... y para Cáritas:

Espacio físico: vivienda y entorno.

Sentido vital: el ser humano único en sí mismo y en su desarrollo integral.

Ámbito relacional: el ser humano con los otros (familia, vecindario, población, sociedad...)

Derechos: el acceso, sostén y garantía de todos y cada uno de los derechos, en conjunto y al mismo nivel: empleo, educación, participación, salud, protección social, vivienda etc.



**Realidad de exclusión residencial,
realidad de no acceso al Derecho
Humano a una vivienda adecuada.**
Vivienda como producto de consumo





Febrero 2020. Relator de Extrema Pobreza y DDHH de Naciones Unidas en Lepe, Huelva



Situación de exclusión residencial/sinhogarismo:

Informe de Cáritas Española ante la Relatoría de Naciones Unidas para una vivienda adecuada – diciembre 2019

- Actualmente estamos inmersos en la **mayor crisis de asequibilidad de la vivienda de este país, debido a la combinación de la reducción de la renta familiar y al enorme aumento de precios de la vivienda en alquiler y en compra**. El precio del alquiler se incrementó desde diciembre de 2017 a diciembre de 2018 un 9,3% . El 7,3% de los hogares españoles ha tenido retrasos en los pagos relacionados con vivienda, cifra que aumenta al 30,5% cuando nos centramos en las personas con menor renta (primer decil).
- La pérdida de vivienda afecta cada vez más a las personas que viven de alquiler: en **2018 se produjeron 44.000 desahucios**, de los que el 62%, 27.700, son consecuencia de la Ley de Arrendamientos Urbanos (Impacto de la crisis en los órganos judiciales, CGPJ) .
- Hay **3.443.365 viviendas vacías mientras que tan solo un 2% del parque residencial son viviendas protegidas**, cifras claramente insuficientes para cubrir las necesidades sociales.
- Más de 400.000 personas están inscritas en los registros de solicitud de vivienda pública. Se estima que es **necesario un parque de vivienda de 1,5 millones de vivienda sociales** para cubrir la demanda,



Situación de exclusión residencial/sinhogarismo:

Informe de Cáritas Española ante la Relatoría de Naciones Unidas para una vivienda adecuada – diciembre 2019

- Sin embargo, estamos lejos de esta realidad ; un 9,6% de la población no podían mantener una temperatura adecuada de su vivienda en los meses fríos del año, algo que aumenta al 24,2% para las personas con menos ingresos ; el 13,6% de la población tiene problemas para pagar la hipoteca, el alquiler, y los insumos necesarios para la vida digna; el 7,4% tiene retrasos en el pago del alquiler/hipoteca y un 15% en el del agua, gas y calefacción . **Más de 2.000 familias gitanas todavía viven en chabolas** . La falta de accesibilidad limita el derecho a la vivienda a personas mayores y personas con discapacidad. **33.000 personas en situación de sinhogar/sin techo (ETHOS 2 y 1?)**
- La mirada a la exclusión en la dimensión de la vivienda se compone de 8 indicadores (**infravivienda, deficiencias graves en la construcción, insalubridad, hacinamiento, tenencia de la vivienda en preca-rio, entorno degradado, hogares con personas con movilidad reducida y barreras arquitectónicas, y gastos excesivos en vivienda**). En el conjunto de la sociedad el 23,7% de la población está afectada por algún indicador de esta dimensión, cifra que se eleva hasta el **60% de la población expulsada**, marcando un máximo de afectación en esta dimensión entre la población excluida.



Situación de exclusión residencial/sinhogarismo:

Informe de Cáritas Española ante la Relatoría de Naciones Unidas para una vivienda adecuada – **diciembre 2019**

Población expulsada:

- Los **gastos excesivos en la vivienda se multiplican por 4 entre las personas que viven en la sociedad expulsada**. El 40% de éstas familias (724.000) sufren gastos excesivos relacionados con la vivienda que les sumerge en la pobreza severa (menos de 288€ por unidad de consumo).
- La clasificación internacional ETHOS relativa a la exclusión residencial, nos permite analizar el sufrimiento con respecto a la exclusión de la vivienda en dos vías: la inseguridad y la inadecuación de la vivienda. **La vivienda insegura multiplica por 5 su afectación entre las familias de la sociedad expulsada**. El 22% de éstas (400.000) sufren la inseguridad en la vivienda. **La vivienda inadecuada afecta de manera más intensa a la sociedad expulsada, multiplicando por 3,5 la afectación general y alcanzando al 35% de estas familias (624.000).**
- En el extremo de la exclusión residencial, encontramos a aquellas familias que sufren **la concurrencia de la vivienda insegura e inadecuada, que entre la población expulsada se multiplica por 11 afectación, y alcanza al 14% de éstas familias (253.000)**. Así como aquellas personas que no cuentan con un hogar y que viven en situaciones de sin hogarismo, un volumen estimado en 33.725 personas.



Situación de exclusión residencial/sinhogarismo:

Informe de Cáritas Española ante la Relatoría de Naciones Unidas para una vivienda adecuada sobre familias y personas acompañadas por Cáritas

– Junio 2020 (CRISIS COVID-19)

Dificultades económicas relacionadas con la vivienda provocadas por la crisis COVID-19

Dificultades en la vivienda	% de respuestas
No disponer de dinero suficiente para pagar gastos de suministros (facturas de luz, agua, gas, internet)	51,2%
No disponer de dinero suficiente para pagar gastos de vivienda o alojamiento (hipoteca, alquiler)	49,2%
Vernos obligados a mudarnos a una vivienda más barata (o plantearlo como posibilidad futura)	19,5%
Sufrir algún tipo de amenaza de expulsión de su vivienda (inmediata o no)	13,2%

Fuente: Elaboración propia Equipo de Estudios Cáritas a partir datos ORS 2020



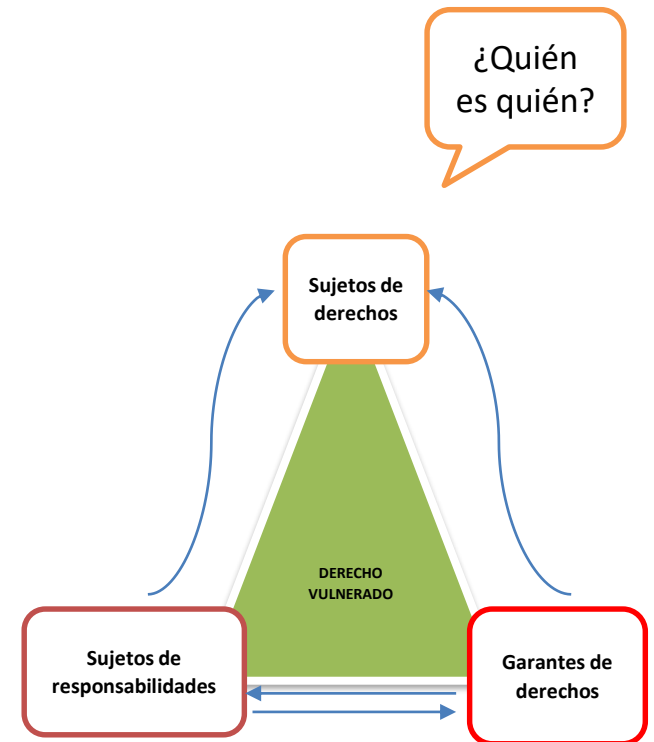
**Garantía en el acceso y disfrute
al Derecho Humano a una
vivienda adecuada**

**Derechos enunciados (en el
papel) y sin justiciabilidad
(garantía)**



Triángulo de actores en los DDHH

- **Sujetos de derechos:** Cada persona. El ser humano es sujeto de derechos, con capacidad para ejercerlos.
- **Garantes de derechos:** El Estado tiene la obligación jurídica de lograr el ejercicio de los DDHH. Debe defender, proteger, promocionar y garantizar la no discriminación.
- **Sujetos de responsabilidades:** Las organizaciones civiles, sociales, el sector privado, los medios de comunicación, el tercer sector, la Iglesia, todas y cada una de las personas.





Cáritas propone la adopción de políticas públicas que hagan efectivo el Derecho Humano a la vivienda para todas las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social y una reforma legislativa que proteja a los hogares vulnerables en caso de desalojo.

- Para hacer posible su efectividad, ha de procederse a la **recuperación y promoción de vivienda de protección oficial de titularidad pública permanente y siempre de alquiler; considerándola como equipamiento público y para ello, reservando importantes porcentajes de suelo con uso dotacional.** Dentro de estos parques de vivienda ha de contenerse **escalas suficientes de vivienda social** para personas y familias vulnerables (sin ingresos estables o con ingresos inferiores al mínimo establecido).
- **Reforma del procedimiento de desalojo** establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para mayor protección de hogares vulnerables en aplicación de Dictámenes y Recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) de Naciones Unidas.



¿A qué nos lleva la mirada de Derechos Humanos como sujetos de responsabilidades?:



Exigencia del derecho a una vivienda digna y adecuada



Utilizar los instrumentos legales que tenemos – niveles estatales, europeos e internacionales



Y para ello, Cáritas está utilizando las herramientas internacionales, para reclamar el Derecho Humano a una vivienda digna y adecuada:

- **Los Pactos (PIDESC):** 
 - Protocolo Facultativo: Litigio Estratégico.
 - Exámenes Periódicos: cada 4 años
- **El Examen Periódico Universal:** 
 - EPU 2020 España ante el Consejo de DDHH Ginebra
- **Los Procedimientos Especiales:** 
 - **Relatora Especial Vivienda Adecuada.**
 - Informes.
 - Procedimiento de Urgencia



¿Y mientras?:

IMPORTANTE

Acceso, disfrute y garantía del DH vivienda adecuada y digna para personas/familias en situación de exclusión social.

URGENTE



Personas sin hogar en calle



Desahucios



Hacinamiento



***“Un hogar común donde todas las personas
puedan vivir dignamente”***

